



RAD No. 08-001-31-05-003-2019-00340-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: OSIRY DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE

DEMANDADO: INVERSIONES TORRE ALTA S.A.S ANTES SAMUDIO

ALZAMORA CIA S.C.A, RAFAEL SAMUDIO VERGARA y YOHANA PIA ALZAMORA ARMELLA

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla en atención a lo ordenado en el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023. Sírvase proveer. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-003-2019-00340-00, donde fungen como partes OSIRY DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE contra INVERSIONES TORRE ALTA S.A.S ANTES SAMUDIO ALZAMORA CIA S.C.A, RAFAEL SAMUDIO VERGARA y YOHANA PIA ALZAMORA ARMELLA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-003-2019-00340-00